

y Vecinos de Panadería expresando en el
 primero Valor el Frigo de la tierra de setenta
 y cinco a setenta y dos fanegas, con lo demás q.
 el Comandante del Estado del Ponto
 Valor el Frigo de la tierra de setenta y ocho
 a setenta y dos. Entendido por esta Ciudad, con
 ferencia de lo conveniente en hisanturbar, ha
 llamos de discorder los Cavalleros Vecales, pro-
 cedieron a dar sus Dictamenes en la forma
 siguiente:

El Sr. D. Juan Diquelme Satrancha dixo: Que
 en el instante que se concluyere este Cavildo
 de Reconocimiento y examinen las Cavares de los
 Señores, y se tome noticia del numero de fanegas
 de trigo que cubieren en ellas, con separacion de
 calidades. Que lo mismo se execute en qualquiera
 otra parte que se sepa tienen trigo: que esta dilig.
 se execute por los Señores Lacrón del Ponto y Diputados
 del Comung que Verificada se presente a la Ciudad
 lo que resultare, y entonces Notara lo que estime
 justo Coniguiente a ella y ala sollicitud que se ha
 presentado

El Sr. D. Bernardo de Nivares dixo: Es del propio
 dictamen

El Sr. D. Juan Garcia de Caseres dixo: Que siempre q.
 el Frigo que Amara sea de la tierra donde luego
 se le conceda lo que sollicitar, y en su defecto de
 los mique

El Sr. D. Juan Garcia Campero dixo: Que siempre
 que fuere trigo de la tierra el que Amaras, y
 llegue de ordena a ochenta y se le hiva el precio
 a las Partas, y vassalar omne al Par